



I. IDENTIFICACIÓN

Nombre del Proyecto: CÁTEDRA DE LA PAZ.

Área(s) que involucra: Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Educación Ética y Valores

Población beneficiada: Comunidad Educativa del Instituto Técnico Agrícola

II. INTRODUCCIÓN

La Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, como lo establece el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia. Además, es un anhelo de la sociedad colombiana que desea vivir en paz, más allá del silencio de los fusiles trabajando por eliminar las causas estructurales de las guerras y las violencias. Los tiempos que corren, de diálogos y negociaciones, van a permitir construir una sociedad distinta, donde los conflictos propios de una sociedad democrática (contradicción, disenso, debate, controversia, polémica), se pueden expresar y canalizar proactiva y productivamente.

El propósito central es formar en los valores sociales y determinar un cambio por la paz y la convivencia y así tomar conciencia sobre la importancia de cambiar para que Colombia sea un país donde reine la paz y la armonía dentro de unos parámetros bien definidos dentro de la cultura local y regional.

III. DIAGNOSTICO

La Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola Ubicado en la finca La Meseta del municipio de Convención en el departamento Norte de Santander cumpliendo la necesidad de implementar un proyecto pedagógico en materia de Cátedra de la paz que nos permita transversalizar su contenido en las diferentes áreas del conocimiento para fortalecer el ejercicio y práctica de la Paz, tolerancia e inclusión.

Nuestra comunidad estudiantil está conformada por niños, niñas y jóvenes provenientes de familia de estrato social medio y bajo, en su mayoría del sector rural, cuyas ocupaciones oscilan desde ama de casas, comerciantes, campesinos, empleados y pocos profesionales. Comportamientos como el matoneo, falta de respeto por los compañeros, la intolerancia, los apodosos son producto del desconocimiento ejercicio y práctica de la Paz, tolerancia e inclusión y en el manual de convivencia de la institución.

Por tal motivo se hace necesaria la implementación del Proyecto Pedagógico Transversal



Cátedra de la paz.

IV. JUSTIFICACION

“Los hombres hemos aprendido a volar como los pájaros, hemos aprendido a nadar por las profundidades del mar como los peces; pero, no hemos aprendido el noble arte de vivir como hermanos”.

(Anónimo)

La paz no sólo significa ausencia de guerra, sino que implica tener un entorno libre de toda forma de violencia. La paz interior nos permite dialogar y encontrar las mejores soluciones a cualquier conflicto, y vivir en esa paz nos ayuda a aceptar nuestros errores y reflexionar sobre ellos.

Educar para la paz es una forma de educar en valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, amor a la verdad.

Los niños y jóvenes del Instituto Técnico Agrícola son personas que necesitan mucha orientación, comprensión y amor, por ser mucho de ellos víctimas de toda una sociedad en decadencia sus comportamientos son variados y tienden a no tener un proyecto de vida que los motive a buscar su superación personal. Por ello, se vuelve un poco compleja la convivencia, situaciones que a través de la Cátedra de Paz se quiere minimizar y lograr que los espacios escolares de trabajo en casa se vuelvan verdaderas zonas de Paz, tolerancia e inclusión.

V. OBJETIVO

- La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Son objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas: Cultura de la paz, Educación para la paz, Desarrollo sostenible.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la diversidad cultural y natural que existe en la ciudad en que habitan los estudiantes.
- Incentivar en la comunidad educativa el cuidado de los recursos naturales no renovables.
- Promover el respeto por la diversidad étnica y cultural que se presentan dentro de la institución educativa y en la ciudad en que habitan sus estudiantes.
- Desarrollar habilidades para promover el respeto y la protección de la riqueza cultural



y natural de nuestro país.

- Incentivar a la comunidad educativa a solucionar los conflictos de una forma pacífica.
- Promover el respeto de la forma de pensar y actuar de las personas que se encuentran en un mismo lugar.
- Estimular a las personas para que por sí mismas propongan la solución de sus conflictos.
- Identificar las señales que pueden indicar niveles de acoso escolar, en población vulnerable.
- Fortalecer los vínculos de respeto y de aceptación de las diferencias dentro del marco de la convivencia.
- Incentivar el diálogo como instrumento para la resolución de las diferencias dentro de la comunidad escolar.

VII. MARCO LEGAL

Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia;

Que el estudio de la Constitución es obligatorio en todas las instituciones educativas oficiales y privadas conforme lo prescribe el artículo 41 constitucional;

Que el numeral 10 del artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación: “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”;

Que de acuerdo con el artículo 14, literal d), de la Ley 115 de 1994, dentro de la enseñanza obligatoria en los establecimientos oficiales o privados de educación preescolar, básica y media estará: “La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos”;

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía de las instituciones educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional;

Que en virtud del artículo 78 de la Ley 115 de 1994 el Ministerio de Educación Nacional diseña los lineamientos generales de los procesos curriculares en la educación preescolar, básica y media y, conforme a lo anterior, adopta Estándares Básicos de Competencias que aportan a la formación de una ciudadanía para la participación democrática, la convivencia



pacífica y el reconocimiento y respeto de la diversidad;

Que la Ley 1732 de 2014 establece el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, y señala que el desarrollo de dicha asignatura se ceñirá a un pènsun académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes;

Que resulta necesario que las instituciones educativas de preescolar, básica y media, al momento de implementar y desarrollar la Cátedra de la Paz, se articulen con otras instancias definidas por el Legislador y que tienen competencias en similares asuntos, como es el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, creado por la Ley 1620 de 2013, que tiene varios objetivos, entre el que se destaca en su artículo 4.3: “Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos”

Que el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado por los artículo (sic) 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones de educación superior su autonomía, en virtud de la cual gozan de autodeterminación administrativa para estructurar y ejecutar “(...) sus planes de estudio y sus programas académicos, formativos, docentes, científicos y culturales” (Sentencia de la Corte Constitucional C-1435 de 2000);

Que por tal motivo y en concordancia con el párrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1732 de 2014, son las mismas instituciones de educación superior las responsables de definir los contenidos curriculares que serán abordados en la Cátedra de la Paz, lo cual dependerá del nivel académico y de formación de sus programas, la orientación filosófica plasmada en sus estatutos y del perfil que hayan diseñado para sus egresados, entre otros aspectos.

VIII. MARCO CONCEPTUAL (GLOSARIO)

CONVIVENCIA: Vivir en compañía de otro u otros, cohabitar

DEMOCRACIA: Democracia (del griego, *demos*, ‘pueblo’ y *kratein*, ‘gobernar’), sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer.

DERECHOS HUMANOS: conjunto de normas e instituciones destinadas a la protección y defensa de la persona y de los fines que son propios de ésta.

JUSTICIA: Justicia, constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde.



PAZ: Situación y relación mutua d quienes no están en guerra. Pública tranquilidad y quietud de los estados, en contraposición a la guerra o a la turbulencia.

RESPETO: Veneración, acatamiento que se hace a uno: Tener consideración.

TOLERANCIA: Tolerancia, actitud y comportamiento, individual, social o institucional, caracterizado por la consciente permisividad hacia los pensamientos y acciones de otros individuos, sociedades o instituciones, pese a que los valores morales o éticos de aquéllos no coincidan, o incluso desapruében, los de éstos

VALORAR: Reconocer, estimar o apreciar el valor o mérito de una persona o cosa.

IX. COMPETENCIAS

Conozco procesos y técnicas de mediación de conflictos. (Conocimientos).

Sirvo de mediador en conflictos entre compañeros y compañeras, cuando me autorizan, fomentando el diálogo y el entendimiento. (Competencias integradoras).

Analizo el manual de convivencia y las normas de mi institución; las cumpla voluntariamente y participo de manera pacífica en su transformación cuando las considero injustas. (Competencias cognitivas e integradoras).

Comprendo que cuando las personas son discriminadas, su autoestima y sus relaciones con los demás se ven afectadas. (Competencias cognitivas).

Entiendo la importancia de mantener expresiones de afecto y cuidado mutuo con mis familiares, amigos, amigas y parejas, a pesar de las diferencias, disgustos o conflictos. (Competencias integradoras).

Identifico los sentimientos, necesidades y puntos de vista de aquellos a los que se les han violado derechos civiles y políticos y propongo acciones no violentas para impedirlo. (Competencias emocionales y cognitivas)

Comprendo que la discriminación y la exclusión pueden tener consecuencias sociales negativas como la desintegración de las relaciones entre personas o grupos, la pobreza o la violencia. (Competencias cognitivas)

X. EJES TEMÁTICOS



- Justicia y Derechos Humanos
- Uso sostenible de los recursos naturales
- Protección de las riquezas culturales y naturales de la nación
- Resolución pacífica de conflictos
- Prevención del acoso escolar
- Diversidad y pluralidad
- Participación política
- Memoria histórica
- Dilemas morales
- Proyectos de impacto social
- Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales

XI. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

Los temas correspondientes al proyecto Cátedra de la Paz se desarrollan dentro del área de Ética y Valores, a través de talleres, vídeos, dinámicas, ejercicios lúdicos, exposiciones, etc.

XII. RECURSOS

HUMANOS: Comunidad Educativa.

DIDÁCTICOS: Cartulina, marcadores, fotocopias, textos, guías.

XIII. CONCLUSIONES

En el año 2022 la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola contará con un proyecto de Cátedra de paz en el que sus miembros sean gestores de la calidad educativa mediante la paz, la tolerancia y la inclusión.

El proyecto se realizará teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Ajustes transitorios al proyecto.
- Diseño del plan de acción.
- Ejecución del plan de acción.
- Seguimiento.
- Evaluación.

XIV. PLAN DE ACCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA
CONVENCIÓN N. de S.

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial:
Resolución No. 003418 de 16 de junio de 2022
NºT. 807.001.066- 8
DANE. 254206000041

*“Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y
Destreza en el Hacer”*

e-mail: ie_tecnicoagricola_convencion@sednortedesantander.gov.co
itaconvencion@hotmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



FECHA	ACTIVIDADES	LOGROS	ESTRATEGIAS	RECURSOS	RESPONSABLES
Primer periodo.	Participación política: "Elección del Gobierno Escolar"	Hace uso de su derecho a elegir y ser elegido en la elección del Gobierno Escolar.	Hacer uso del voto y practicar los valores de la democracia. Mediante redes sociales, con la ayuda de cada docente titular de las sedes de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Actas virtuales ✓ Medios tecnológicos virtuales. Redes sociales (WhatsApp). ✓ Tarjetones en físico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes encargados del proyecto ✓ Directivos docentes ✓ Docentes titulares ✓ Estudiantes ✓ Padres de Familia.
Segundo periodo.	Guía didáctica, lúdica y flexible sobre la familia.	Valora el sentido de la familia como eje central de la sociedad	Enviar guía didáctica, lúdica y flexible sobre la familia y su importancia en la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Actas virtuales ✓ Formatos virtuales ✓ Medios tecnológicos virtuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directivos docentes ✓ Docentes ✓ Estudiantes. ✓ Padres de Familia.
Tercer periodo.	Celebración de la semana por la paz.	Reconoce y hace uso de los valores como el respeto, la tolerancia, el amor, la bondad en su proceso de formación integral.	Los estudiantes en casa elaboraran una cartelera referente a la paz con material del medio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ carteleras. ✓ colores. ✓ materiales del medio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes ✓ Estudiantes. ✓ Padres de familia.
Cuarto periodo.	Apropiación de la justicia y los derechos humanos.	Identifica y se apropia de los derechos humanos como recurso para vivir en una	Entregar a los estudiantes un plegable sobre el conocimiento de la justicia y los	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Plegables. ✓ Colores. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes encargados del proyecto Cátedra de la paz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA
CONVENCIÓN N. de S.

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial:
Resolución No. 003418 de 16 de junio de 2022
NIT. 807.001.066- 8
DANE. 254206000041

		sociedad en paz.	derechos humanos.		
--	--	------------------	-------------------	--	--